
BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma.

SUMARIO.

Circular del Gobierno eclesiástico con una *Real Carta* encargando preces por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.—Encíclica de S. S. en el Centenario de S. Anselmo, (texto castellano).—Decreto de la S. C. del S. Oficio facultando á cualquier Sacerdote para dar la bendición Apostólica á las Religiosas, *in articulo mortis*.—Otro de la S. C. de Sacramentis sobre facultad de dispensar de los impedimentos matrimoniales en peligro de muerte.—Instrucciones importantes para los periodistas católicos.

GOBIERNO ECLESIASTICO SEDE VACANTE

CIRCULAR.

Por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia hemos recibido la siguiente *Real Carta de Ruego y Encargo*:

EL REY

«Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

El nacimiento de Mi muy amada Hija la Infanta D.^a Beatriz es un nuevo y señalado favor que la Divina Providencia ha querido añadir á los muchos que de Ella tenemos recibidos, y que aumenta el reconocimiento que á su inagotable bondad debemos y en lo más hondo de nuestro corazón sentimos, reconocimiento proporcionado á la grandeza del beneficio y favor dispensados.

Y seguro como estoy de que participáis de estos mismos sentimientos de gratitud, conocido como Me es

vuestro probado y notorio amor á la Patria y á la Dinastía;

Os ruego y Encargo que dispongáis se celebren en las Iglesias de las Diócesis que con tanto acierto regís, las preces con que siempre nos habéis asistido para tributar gracias al Todopoderoso por tan insigne beneficio.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso á Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en San Ildefonso á veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,
JUAN ARMADA LOSADA.

Al Vicario Capítular de Osma.

En su virtud, secundando gustoso los piadosos deseos de S. M. el Rey, q. D. g., Nos hemos puesto de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral y con el M. I. de la Insigne Colegiata de Soria para que en sus respectivas Iglesias se cantase solemnemente el *Te Deum* con el fin que se expresa en la preinserta Real Carta, como así se ha verificado con asistencia de las Autoridades. Y por la presente Circular hemos tenido á bien disponer y disponemos que también en todas las Iglesias parroquiales de la Diócesis se cante solemnemente *Te Deum* con el mismo expresado fin, invitando á las respectivas Autoridades locales para asistir á estos religiosos actos, y recomendando á los fieles que rueguen á Dios en sus oraciones por los *Soberanos y Gobernantes* conforme á la intención general del Apóstolado de la oración aprobada y bendecida por Su Santidad para el presente mes.

Burgo de Osma 12 de Julio de 1909.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL
Vicario Capítular.

CARTA ENCÍCLICA

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS,
PRIMADOS, ARZOBISPOS Y DEMÁS PRELADOS ORDINARIOS
EN PAZ Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA.

PIO X PAPA

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN.

En medio de las contrarias vicisitudes de los tiempos y las recientes calamidades domésticas que llenan de amargura Nuestra alma, Nos consuela y conforta esa unánime manifestación de piedad de todo el pueblo cristiano, que aun sigue siendo *espectáculo al mundo y á los ángeles y á los hombres* (1); excitada tal vez ocasionalmente por el estímulo de las presentes desventuras, pero que en último término se deriva, como de causa única, de la caridad de Jesucristo Señor Nuestro. Pues como la caridad digna de este nombre no florece ni puede florecer en el mundo sino por Cristo, sólo á Cristo debemos atribuir todòs los frutos que de ella dimanen, aun entre aquellos hombres relajados en la fé ó enemigos de la religión, en quienes si queda algún vestigio de caridad verdadera, es efecto de aquella civilización que Cristo vino á traer al mundo, y que aún no pudieron sus enemigos arrancar y lanzar de la sociedad cristiana.

De este tan noble celo con que á porfía las almas cristianas procuran consuelos al Padre y auxilio á los hermanos en las comunes y en las privadas tristezas, conmovido nuestro corazón, apenas hallamos palabras con que expresar nuestra gratitud. Y aunque más de una vez la hemos manifestado á cada uno en particular, no queremos represar por más tiempo el deseo de daros gracias públicamente á vosotros primero, Venerables Hermanos, y por vosotros á todos los fieles confiados á vuestra vigilancia.

(1) I á los Cor., iv, 9.

Queremos protestar también públicamente á nuestros hijos carísimos nuestra profunda gratitud por tantas y tan espléndidas demostraciones de amor y reverencia como nos dieron de todas las regiones del mundo católico, con ocasión de nuestro jubileo sacerdotal. Este tributo de afecto, gratísimo á nuestro corazón, no tanto nos ha regocijado por Nosotros mismos, cuanto por la causa de la Religión y de la Iglesia; porque fué testimonio de la fé impávida y pública significación del honor debido á Cristo y á la Iglesia en la persona de aquel á quien puso el Señor para gobernar su familia. Pero aun otros semejantes frutos nos han consolado sobremanera. Así las fiestas con que tantas diócesis de la América del Norte han conmemorado en religiosas solemnidades el primer centenario de su fundación, bendiciendo al Señor que tantas almas ha traído á la luz de la verdad en el seno de la Iglesia católica; así la restauración del culto á la Santísima Eucaristía en el suelo de la nobilísima Inglaterra, de que fué testimonio aquel grandioso homenaje de millares y millares de fieles, con asistencia de muchos Venerables Hermanos nuestros y de nuestro Legado; así los consuelos con que enjuga su llanto la Iglesia perseguida en Francia, mirando los espléndidos triunfos del Augusto Sacramento, especialmente en Lourdes, cuyo quinquagésimo aniversario hemos visto con gozo de nuestra alma conmemorado solemnemente. Por estos y otros hechos semejantes persuádanse los enemigos del nombre católico á que el esplendor de la ceremonia y el culto á la Augusta Madre de Dios, aun los mismos honores tributados al Sumo Pontífice, ordénanse finalmente á la gloria de Dios; á que Cristo sea *todo y en todos* (1); á la salud eterna de los hombres mismos, por el triunfo del Reino de Dios en la tierra.

Este triunfo de Dios sobre los individuos y sobre la sociedad entera, no es otra cosa sino la reversión de

(1) A los Colos., III, 11.

los hombres á Dios por Cristo y á Cristo por la Iglesia, que Nos anunciamos como programa de nuestro Pontificado, al dirigiros por vez primera la palabra en Nuestras Letras Apostólicas: *E supremi Apostolatus Cathedra* (1), y que después declaramos repetidas veces retorno que esperamos confiados, y á prepararlo encaminamos Nuestros propósitos y deseos, como á puerto de descanso aun en medio de las tempestades de la vida presente.

Y no por otro motivo Nos son gratos los homenajes rendidos á la Iglesia en Nuestra humilde persona sino porque con la ayuda de Dios son indicios de ese retorno de las naciones á Cristo y de más intensa y pública adhesión á Pedro y á su Iglesia. La cual necesaria adhesión de caridad con la Sede Apostólica, aunque no en todas las épocas ni en todas partes, manifestóse en el mismo grado ni con la misma intensidad, pero por designio especial de la Providencia divina, fué siempre tanto mayor, cuanto, como ahora, más adversos corrieron los tiempos, ya contra la sana doctrina, ya contra la disciplina sagrada, ya contra la libertad de la Iglesia. Y de esta unión dieron ejemplo en el furor de las persecuciones contra la grey de Cristo, ó cuando se desbordaban los vicios en el mundo, varones santos, cuya virtud y sabiduría opuso Dios oportunamente á estos males. Uno de entre tales varones santos queremos recordar ahora, de cuyo glorioso tránsito celébrase este año el octavo centenario: San Anselmo de Aosta, doctor de la Iglesia, defensor de la verdad católica y propugnador acérrimo de los derechos sagrados, ya como monje y abad en Francia, ya como Arzobispo de Cantorbery y Primado en Inglaterra. Ni juzgamos importuno, después de las fiestas jubilares celebradas con insólito esplendor en honra de los santos doctores de la Iglesia, Gregorio Magno y Juan Crisóstomo, luminar el uno de la Iglesia occiden-

(1) Encíclica del día 4 de Octubre de 1903.

tal, el otro de la Iglesia oriental, contemplar este otro astro, que, aunque de aquellos *difiere en claridad* (1). émulo, sin embargo, de sus grandezas irradia una luz de doctrina y ejemplos no menos eficaz. Y aun en cierto modo podría decirse más eficaz, ya que Anselmo tiene más relación y contacto con nosotros por las circunstancias de tiempo, lugar, índole, estudios, y lo que más lo asemeja y apropia á nuestra edad, el género de lucha, la forma de la acción pastoral por él practicada, el método de instrucción por él aplicada y confirmada por sus discípulos, y especialmente en sus obras, todas ellas escritas «en defensa de la religión cristiana, en provecho de las almas y según la norma de todos los teólogos que enseñaron sagradas letras, conforme al método escolástico (2).» Que, así como en la obscuridad de la noche, mientras unas estrellas trasmontan y se ocultan, otras aparecen en el horizonte para alumbrar al mundo, así para ilustrar á la Iglesia suceden á los Padres hijos, entre los cuales brilla como clarísimo astro San Anselmo.

Y en verdad que en medio de las tinieblas de vicios y errores, que llenan la noche de su tiempo, Anselmo resplandece sobre sus contemporáneos con fulgores extraordinarios de doctrina y santidad. Fué «príncipe de la fé y decoro de la Iglesia... gloria del Episcopado, y hombre que había superado á los más egregios varones de su tiempo» (3).—«Sabio y bueno y elocuente de ingenio claro» (4); y de tal fama que con razón escribióse de él: «que nadie en el mundo osaría decir: Anselmo es inferior á mí, ni semejante» (5); distinguido por esto de reyes, príncipes, Sumos Pontífices; ni sólo amado de sus hermanos y en pueblo fiel, sino «hasta de sus propios enemigos» (6). Todavía siendo Abad, envióle cartas de estimación y benevolencia el magno

(1) I á los Cor., xv 41. (2) Breviar. Rom., dia 21 Abril.
(3) Epicedion in obitum Anselmi. (4) En su epitafio. (5)
Epicedion in obitum Anselmi. (6) Ibid.

y fortísimo Pontífice Gregorio VII que «á sí mismo y á la Iglesia católica encomendaba en sus oraciones» (1). Escribióle Urbano II reconociendo en él la «prerrogativa de la virtud y de la ciencia» (2). En muchas y afectuosísimas cartas, Pascual II le alabó la «reverencia de su devoción, la fortaleza de su fé y la constancia de su piadoso celo,» y movido de tanta *virtud y saber* (3), accediendo á las súplicas de sus hermanos, no vaciló en llamarle el más sabio y el más piadoso de todos los Obispos de Inglaterra.

Y, sin embargo, á sí mismo se tenía por hombrecillo de escasísima ciencia y pecador. Por tanta modestia y humildad en sentir de sí mismo, no impedía ni menoscababa la alteza de sus pensamientos y la grandeza de su corazón, bien al contrario de como suelen juzgar los hombres de costumbres y opiniones depravadas, de quienes dice la Escritura que *el hombre animal no percibe las cosas que son del espíritu de Dios* (4). Y, lo que es más admirable, la grandeza de su ánimo y su invicta constancia, probada en tantas persecuciones, contradicciones, destierros, tan unida estaba en él con la dulzura y la amabilidad que derramaba la ira de sus mismos enemigos y conciliaba con su benevolencia los ánimos exacerbados. Así aquellos mismos *á quienes era molesta la causa que él defendía* le alababan *porque era bueno* (5).

Armonizábanse en él con admirable concierto unas prendas que el mundo equivocadamente estima irreconciliables y necesariamente incompatibles; la sencillez y la grandeza, la humildad y la magnanimidad, la fortaleza y la suavidad, la piedad y la ciencia; de tal manera que como en su noviciado, así en todo el curso de su vida, *fué considerado por todos de modo singular como dechado de santidad y doctrina* (6).

(1) Breviar. Rom. 21 de Abril. (2) d. Epist. S. Anselmi, lib. II, ep. 32. (3) Epist. S. Anselmi lib. III, eps. 74 y 42. (4) I á los Cor., II, 14. (5) Epicedion in obitum Anselmi. (6) Breviar. Rom., dia 21 de Abril.

Ni este doble mérito de Anselmo se contiene dentro de los muros de su celda ó de su cátedra, sino que, como de tienda militar, sale de allí á luz del día y á campo abierto. Nacido en tiempos difíciles, como hemos dicho, hubo de sostener encarnizada lucha por la causa de la justicia y la verdad. Siendo de su natural inclinado á la contemplación y al estudio, debía abismarse en las más graves y varias ocupaciones, y recibida la potestad sagrada de gobernar en la Iglesia, lanzóse en lo más recio del torbellino de su agitada época. De ánimo dulce y suavísimo, debía, por amor á la sana doctrina y á la santidad de la Iglesia, renunciar á la paz, á la amistad con los poderosos, al favor de los grandes; romper los gratos vínculos de afecto mutuo de que gozaba entre sus hermanos en la vida religiosa y en el episcopado; vivir en perpetua contradicción, cercado de todo género de angustias. Así encontrándose á Inglaterra llena de gravísimos odios y peligros, tenía que resistir enérgicamente contra el rey y los príncipes usurpadores y tiranos de la Iglesia y del pueblo; contra ministros débiles ó indignos del sagrado ministerio; contra la ignorancia y los vicios de los grandes y de la plebe, siempre acérrimo y vindicador de la fe y de la moral, de la disciplina y de la libertad; de la santidad, por consiguiente, y de la doctrina de la Iglesia de Dios; dignísimo por tanto, de estotro encomio del ya citado Pascual: «Demos gracias á Dios porque en tí persevera siempre la autoridad del Obispo; y puesto entre bárbaros, no cesas de predicar la verdad, no por la violencia de los tiranos, ni por el favor de los poderosos ni por la amenaza del fuego, ni por las armas. Y en otro lugar: Nos alegramos—dice—porque, con la gracia de Dios, ni las amenazas te intimidan ni las promesas te seducen (1).»

Por todo lo cual, Venerables Hermanos, es muy justo que, en el octavo centenario, Nos nos alegremos,

(1) Epist. S. Anselmi, lib. III, eps. 44 y 74.

como nuestro predecesor Pascual, y haciéndonos eco de su voz, hagamos á Dios gracias. Pero al mismo tiempo Nos es grato estimularos á poner la mirada en este luminar de santidad y doctrina, que, nacido en Italia brilló en Francia por espacio de más de treinta años, y por más de quince en Inglaterra, y finalmente, en toda la Iglesia como fortaleza y ornamento.

Que si grande fué Anselmo *en la obra y en la palabra*, es decir, en la vida y en la palestra del saber, en la contemplación y en la acción, en la paz y en la lucha procuró espléndidos triunfos á la Iglesia y ventajas grandes á la sociedad civil, todo ha de atribuirse á su íntima adhesión á Cristo y á la Iglesia en todo el cuerpo de su vida y de su magisterio.

Contemplando estos méritos, Venerables Hermanos, en la conmemoración solemne de tan insigne doctor, sacaremos ejemplos ilustres que admirar y que imitar. Así de esta contemplación resultará en nosotros principalmente poderosa fuerza y gran consuelo en el afanoso cuidado del gobierno de la Iglesia y de la salud de las almas para no desmayar en nuestro deber de cooperar con todo el celo á la restauración de todas las cosas en Cristo, para que sea *formado Cristo* (1) en todas las almas, especialmente en aquellas que son la esperanza del sacerdocio; para sustentar constantemente la doctrina de la Iglesia; para defender, en fin, valientemente la libertad de la esposa de Cristo, la santidad de sus divinos derechos, la plenitud de todo aquello que requiere la defensa del sacro Pontificado.

Ni se os oculta, Venerables Hermanos, lo que tantas veces habéis llorado con Nos, cuán tristes son los tiempos en que vivimos, cuán inicua la condición del estado de cosas en que nos encontramos. La herida de que brota el dolor inmenso que los públicos infortunios nos causan, la sentimos recrudecida con las infa-

(1) A los Galat., iv, 19.

mantes calumnias lanzadas contra el Clero, presentándolo como si se hubiera mostrado indolente al socorro de las calamidades; interponiendo obstáculos para que la benéfica acción de la Iglesia no llegase á los hijos desolados, y menospreciando su solicitud y providencia maternal. Otras muchas cosas tristes pasamos en silencio, ó maquinadas en daño de la Iglesia con solapada astucia ó con impío furor consumadas contra todo derecho público, contra toda ley de equidad y de honestidad natural.

Lo cual es gravísimo exceso de maldad cuando acaece en pueblos que más luz de civilización recibieron de la Iglesia. Porque ¿hay nada tan inhumano como el proceder de algunos de estos hijos, á quienes la Iglesia dió vida y amamantó y crió como á primogénitos, su nervio y su flor, que vuelven furiosos las armas contra el seno de la Madre que los amó tanto?

Ni puede consolarnos mucho el estado de otras regiones: el mismo furor, la misma guerra, aunque en diversas formas, ó franca y declarada ó amenazadora y latente en tenebrosas maquinaciones. Se quiere, en suma, como suprema aspiración, en las naciones que más deben á la civilización cristiana, expoliar á la Iglesia de todos sus derechos; tratarla como si no fuera por naturaleza y por derecho sociedad perfecta, tal y como fué constituida por el mismo Cristo, Reparador de nuestra naturaleza; se quiere destruir su reino, que aunque principal y directamente mira al espíritu, no por eso ayuda menos á la salvación eterna de las almas que á la seguridad de la prosperidad civil; se quiere con todo empeño que en lugar del reino de Dios domine desenfrenada, so color de libertad, la licencia. Y mientras logran establecer por el dominio de los vicios y las pasiones la peor de todas las esclavitudes y empujan á los pueblos por una rápida pendiente á su última ruína—porque el *pecado hace míseros á los*

pueblos (1)—no cesan de gritar: *No queremos que éste reine sobre nosotros* (2). De aquí la expulsión, en países católicos, de las Ordenes religiosas que en todo tiempo fueron en la Iglesia defensa y ornamento, promotores principales de las obras más benéficas de la ciencia y de la civilización en las naciones bárbaras y en las cultas; de aquí la postración y las angustias de los institutos de beneficencia cristiana; de aquí que menospreciados y tenidos en ludibrio los clérigos, ó se les resiste para contrarrestar sus fuerzas, ó se les cierra del todo el camino del magisterio público ó se les llena de obstáculos, ó se les niega toda intervención en la educación de la juventud; de aquí las trabas que se ponen á toda obra católica de utilidad pública.

(*Se continuará.*)

S. CONGREGATIO S. OFFICII

DECRETUM

QUO CUILIBET SACERDOTI CONCEDITUR FACULTAS IMPERTIENDI
APOSTOLICAM BENEDICTIONEM RELIGIOSIS MULIERIBUS
IN ARTICULO MORTIS.

Die 1 Aprilis 1909.

Quum religiosis mulieribus ad instituta votorum tum solemnium tum simplicium pertinentibus benedictionem apostolicam in articulo mortis impertiri non nisi ordinarius earum confessarius, iuxta vigentem in praesens disciplinam, regulariter permittatur; ne forte, hoc quavis ex causa impedito, supremo huiusmodi spiritali solatio illae destituantur, sanctissimus D. N. D. Pius PP. X, oblatis sibi ad rem precibus ex animo annuens, in solita audientia R. P. D. Adessori S. Officii concessa, benigne indulgere dignatus est, ut quando-

(1) Prov., xiv, 34. (2) San Lucas, xix, 14.

cumque alius quilibet sacerdos ad extrema sacramenta religiosis mulieribus votorum tum solemnium tum simplicium ministranda rite vocetur, eisdem animam agentibus apostolicam etiam benedictionem, etsi aliunde hac facultate non polleat, impertiri valeat, ad normam, ceteroquin, apostolicae Constitutionis s. m. Benedicti XIV, quae incipit *Pia mater*, et servata forma in Rituali romano praescripta. Contrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus.

L. † S. A. Can. Giambene, *Substitutus pro Indulgentiis.*

S. CONG. DE SACRAMENTIS

PARMEN. ET ALIARUM

DE FACULTATE DISPENSANDI AB IMPEDIMENTIS MATRIMONIALIBUS IMMINENTE MORTIS PERICULO

Ante editum decretum *Ne temere* diei II mensis augusti anno MDCCCXVII *De sponsalibus et matrimonio*, satis iam fuerat eorum necessitati provisum, qui miserrime in concubinato viventes iidemque in gravissimo mortis periculo constituti, impedimento aliquo matrimonium dirimente prohiberentur, quominus rite nuptias inirent. Nam per litteras S. Officii datas die XX mensis februarii MDCCCLXXXVIII, et per sequutam declarationem die IX mensis ianuarii anno MDCCCLXXXIX, facultas Ordinariis concedebatur, quae parochis etiam subdelegari habitualiter posset, dispensandi in iis adiunctis ab impedimentis quoque publicis matrimonium ecclesiastico iure dirimentibus, excepto sacro presbyteratus ordine et affinitate lineae rectae ex copula licita proveniente.

-Cum autem in art. VII praefati decreti *Ne temere* sancitum fuerit, «imminente mortis periculo, ubi parochus vel loci Ordinarius vel sacerdos ab alterutro

»delegatus haberi nequeat, ad consulendum conscientiae et (si casus ferat) legitimationi prolis, matrimonium contrahi valide et licite posse coram quolibet sacerdote et duobus testibus;» Ordinarius Parmensis ac plerique aliorum locorum Ordinarii a S. Congregatione de disciplina Sacramentorum postularunt, ut, etiam hoc in casu, animarum saluti consuleretur, si forte dirimens aliquod impedimentum obstaret quominus matrimonium rite contraheretur.

Re mature perpensa in Congregatione generali diei VII mensis maii anno MDCCCXCIX, Sanctitas Sua, benigne excipiens votum Emorum Patrum, declarare dignata est ac decernere, quemlibet sacerdotem, qui ad normam art. VII decreti *Ne temere*, imminente mortis periculo, ubi parochus vel loci Ordinarius vel sacerdos ab ulterutro delegatus haberi nequeat, coram duobus testibus matrimonio adsistere valide ac licite potest, in iisdem rerum adiunctis dispensare quoque posse super impedimentis omnibus etiam publicis matrimonium iure ecclesiastico dirimentibus, exceptis sacro presbyteratus ordine et affinitate lineae rectae ex copula licita.

Datum Romae ex aedibus eiusdem S. Congregationis, die XIX mensis maii anno MDCCCXCIX.

D. CARD. FERRATA, *Praefectus*,

PH. GIUSTINI, *a Secretis*.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

PARA LOS PERIODISTAS CATÓLICOS (1).

1. Sostener la tesis católica en España, y con ella el restablecimiento de la unidad católica, y luchar contra todos los errores condenados por la Santa Sede, especialmente los com-

(1) Las presentes instrucciones, aprobadas por Su Santidad Pío X, que deben servir de norma á los periodistas católicos, han sido publicadas en varios periódicos y en muchos *Boletines Eclesiásticos*.

prendidos en el *Syllabus*, y las libertades de perdición, hijas del llamado derecho nuevo ó liberalismo, cuya aplicación al gobierno de nuestra patria es ocasión de tantos males. Esta lucha debe efectuarse dentro de la legalidad constituida, esgrimiendo cuantas armas lícitas pone la misma en nuestras manos.

2. No acusar á nadie como no católico ó menos católico por el solo hecho de militar en partidos políticos llamados ó no liberales, si bien este nombre repugna justamente á muchos y mejor sería no emplearlo. Combatir *sistemáticamente* á hombres y partidos por el solo hecho de llamarse liberales, no sería justo ni oportuno; combátanse los actos y las doctrinas reprobables, cuando se producen, sea cual fuere el partido á que estén afiliados los que ponen tales actos ó sostienen tales doctrinas.

3. Lo bueno y lo honesto que hagan, digan ó sostengan los afiliados á cualquier partido y las personas que ejerzan autoridad, puede y debe ser aprobado y apoyado por todos los que se precian de buenos católicos y buenos ciudadanos, no solamente en privado, sino en las Cortes, en las Diputaciones, en los municipios y en todo el orden social. La abstención y oposición *á priori* están reñidas con el amor que debemos á la Religión y á la Patria.

4. En todos los casos prácticos en que el bien común lo exija, conviene sacrificar en aras de la Religión y de la Patria las opiniones privadas y divisiones de partidos, salvo la existencia de los mismos partidos, cuya disolución á nadie se le puede exigir.

5. No exigir de nadie como obligación de conciencia la afiliación á un partido político determinado, con exclusión de otro, ni pretender que nadie renuncie á sus aficiones políticas honestas como deber ineludible, pues en el campo meramente político puede lícitamente haber diferentes pareceres, tanto respecto del origen inmediato del Poder público y civil, como del ejercicio del mismo y de las diferentes formas externas de que se revista.

6. No sería justo ser de tal manera inexorables por los menores deslices políticos de los hombres afiliados á los partidos llamados liberales que por tendencia y actitud política sean ordinariamente más respetuosos con la Iglesia que con la generalidad de los hombres políticos de otros partidos, que se creyera obra buena atacarles sistemáticamente, presentándoles

como á los peores enemigos de la Religión y de la Patria, como á *imitadores de Lucifer*, etc., pues semejantes calificativos convienen al *liberalismo doctrinario* y á sus hombres en cuanto sean sostenedores contumaces y habituales de errores y doctrinas contrarias á los derechos de Dios y de la Iglesia, abusando del nombre de católicos en sus mismas aberraciones, y no á los que quieren ser verdaderos católicos, por más que en las esferas del gobierno ó en su acción política falten en algún caso práctico, por ignorancia ó por debilidad, á lo que deben á su Religión ó á su Patria. Combátanse con prudencia y discreción estos deslices, notéanse estas debilidades, que tantos males suelen causar, pero en todo lo bueno y honesto que hagan déseles apoyo y oportuna cooperación, exigiendo, á su vez, por ella cuantos bienes se puedan *hic et nunc* alcanzar en beneficio de la Religión y de la Patria.

7. Estar siempre prontos para unirse con todos los buenos, sea cual fuere su filiación política, en todos los casos prácticos que los intereses de la Religión y de la Patria exijan una acción común. Esta unión no es unión de fe y de doctrina, pues en tales cosas todo católico debe estar unido con los demás católicos, y todos ellos sujetos y obedientes á la Iglesia y á sus enseñanzas; esta unión, por naturaleza, no es una asociación católica, ni una cofradía, ni una academia: es una *acción práctica*, no constante y permanente, ó *per modum habitus*, sino de circunstancias y necesidades, ó *per modum actus*.

8. En los casos prácticos, ó con esta unión *per modum actus*, ó sin ella, todos debemos cooperar al bien común y á la defensa de la Religión; en las elecciones, apoyando, no solamente nuestros candidatos siempre que sea posible, vistas las condiciones del tiempo, región ó circunstancias, sino aun á todos los demás que se presenten con garantías para la Religión y la Patria, teniendo siempre á la vista el que salgan elegidas el mayor número posible de personas dignas, donde se pueda, sea cual fuere su procedencia, combinando generosamente nuestras fuerzas con la de otros partidos y de toda suerte de personas para este nobilísimo fin. Donde esto no es posible, nos uniremos con prudente graduación con todos los que voten por los menos indignos, exigiéndoles las mayores garantías posibles para promover el bien y evitar el mal. Abstenernos no conviene ni es cosa laudable, y, salvo tal vez algún rarísimo

caso de esfuerzos totalmente inútiles, se traduce por sus fatales efectos en una casi traición á la Religión y á la Patria. Este mismo sistema seguiremos en las Cortes, en las diputaciones y en los Municipios, y en los demás actos de la vida pública. Nuestra política será de penetración, de saneamiento, de sumar voluntades, no de restar y mermar fuerzas, vengan de donde vinieren. Cuando las circunstancias nos lleven á votar por candidatos dignos, ó entre indignos por los menos indignos, ó por enmiendas que disminuyen el efecto de las leyes, cuya exclusión no podemos lograr ni esperar, una leal y prudente explicación de nuestro voto justificará nuestra intervención. En las cosas dudosas en que directa ó indirectamente se refieren á asuntos religiosos, consultaremos nuestras dudas con los Prelados.

9. Sobre la censura de nuestros periódicos obedeceremos fielmente á cuanto prescribe la Encíclica *Pascendi*, y si algún conflicto ocurriese, evitaremos toda publicidad y buscaremos el consuelo y remedio apelando únicamente á las autoridades eclesiásticas.

10. Nuestros ardientes votos son que en el gobierno del Estado renazcan las grandes instituciones de la tradicional Monarquía española, que tanta gloria dió á la Religión y á la Patria, y trabajaremos para la ascensión progresiva de nuestras leyes y modos de gobierno hacia aquel grandioso ideal, pero no dejaremos de aprovechar todo lo bueno y honesto de nuestras costumbres y legislaciones para mejorar la unión católica y social de nuestros gobernantes, recordando que esperar lo mejor sin aprovechar lo bueno es matar en su raíz toda esperanza del mismo ideal á que aspiramos.

11. En cuanto á la defensa de la Religión y de los intereses religiosos, en lo referente á la sumisión á los poderes constituidos y á la obediencia y sumisión incondicional á nuestros Prelados, queremos en todo atenernos á las enseñanzas de la Santa Sede, principalmente de Pío IX, León XIII y Pío X, y á las disposiciones del glorioso Episcopado español.

